

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 1 DE MANACOR****23291*****Divorci Contenciós 268/2005*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución CUYO Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Manacor, a 11 de noviembre de 2010

Magistrado-Juez: Doña Martina Mora Torrens

Demandante: Doña Enriqueta Cano Membrilla

Abogado/a: Doña María Magdalena Bennàssar Mora

Procurador/a: Don Juan Antonio Murillo Muntaner

Demandado: Don Luis Hernáiz Sanders (declarado en rebeldía)

Objeto del juicio: Divorcio contencioso

FALLO

ESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Antonio Murillo Muntaner, en representación de D^a. ENRIQUETA CANO MEMBRILLO contra D. LUIS HERNAIZ SANDERS, procede **DECRETAR** el divorcio del matrimonio que celebraron ambos litigantes el día 19 de enero de 1991 en Felanitx (inscrito en el Registro Civil de dicha localidad al tomo 37 página 338), quedando revocados los poderes recíprocos que se hubieren otorgado, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la presente resolución, previa consignación del depósito previsto en la DA 15ª LOPJ.

Una vez firme esta sentencia, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Por esta mi Sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo, D^a Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Manacor.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el mismo día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON LUIS HERNAIZ SANDERS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MANACOR a trece de Noviembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO

